

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

"Hay niños que pasan hambre en todos los países del mundo, no solamente en Colombia, y naturalmente. Los relatos de fallecimientos de niños colombianos conmueven al país. En los últimos 8 años, 4770 niños colombianos murieron por desnutrición, una cifra aterradora."

"La malnutrición persiste en todo el mundo, poniendo en peligro bienestar y el desarrollo futuro de los niños"

"En el 2022 148 millones de niños y niñas menores de 5 años sufrían de retraso de crecimiento"

"En el 2022 37 millones de niños y niñas menores de 5 años sufren de sobrepeso"

"En el 2022 45 millones de niños y niñas menores de 5 años sufren de emaciación" (La emaciación grave es la forma más letal de desnutrición y una de las principales amenazas para la supervivencia infantil. Alrededor de 1 de cada 5 muertes de niños y niñas menores de 5 años se atribuyen a la emaciación grave, causada por la falta de alimentos nutritivos y por las repercusiones de los reiterados ataques de enfermedades como la diarrea, el sarampión y el paludismo, que a su vez comprometen la inmunidad del niño.)

"Han sido pocos o nulos avances para reducir la anemia en el mundo desde el 2000"

"La prevalencia de la anemia en mujeres de 15 a 49 años sigue siendo alarmante; estancada en en torno al 30%"

"Sorprendentemente, el mundo ha vuelto a niveles de hambre no vistos desde 2005, y los precios de los alimentos siguen siendo más altos en más países que en el período 2015-2019. Junto con los conflictos, la crisis climática y el aumento del coste de la vida, la inseguridad civil y la disminución de la producción de alimentos han contribuido a la escasez y los altos precios de los alimentos."

"La inversión en el sector agrícola es fundamental para reducir el hambre y la pobreza, mejorar la seguridad alimentaria, crear empleo y aumentar la resiliencia ante desastres y crisis."

"Las personas que experimentan inseguridad alimentaria y moderada normalmente no pueden llevar una dieta sana y equilibrada de forma habitual debido a limitaciones de ingresos u otros recursos."

<https://www.unicef.org/es/informes/la-infancia-en-peligro-emaciacion-grave>
https://www.un.org/sustainabledevelopment/wp-content/uploads/sites/3/2024/01/2309739_S_SDG_2023_infographics_2-2.pdf
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

OBJETO SOCIAL

Contribuir con la Seguridad Alimentaria en poblaciones vulnerables y necesitadas, con el fin de reducir significativamente las muertes por desnutrición, principalmente en niños y niñas, y generar estrategias para poner fin al hambre y a la pobreza, y promover la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición.

Ejercer la promoción, generación y construcción de estructuras sociales, culturales y ambientales para el desarrollo integral de las personas, familias, grupos, colectivos, comunidades y asentamientos, promoviendo el empoderamiento de capacidades individuales y colectivas; a través de la cocreación, gestión, ejecución y administración de iniciativas y procesos educativos, de salud y saneamiento, formativos, labores, productivos urbanos y rurales, de emprendimiento artesanales e industriales, medioambientales, turísticos, comunicacionales, territoriales, habitacionales, dotacionales, sociales, populares, recreativos, científicos y tecnológicos, a través de la asesoría, la consultoría, la ingeniería, la pedagogía, la conformación de redes, la educación, con el fin de popularizar el conocimiento, la democratización del bienestar y buen vivir; la sostenibilidad, producción, transformación y distribución de bienes y servicios con comercio justo, la promoción y defensa de los derechos humanos, derechos económicos, sociales y culturales y los derechos colectivos, el acceso equitativo a infraestructura, hábitat, y vivienda, el derecho a la ciudad, al hábitat y al territorio, con enfoque diferencial, multicultural, promoviendo acciones afirmativas para las poblaciones tradicionalmente excluidas en los ámbitos urbano y rural en el nivel local, territorial, regional o nacional con actores comunitarios, privados, públicos y/o de cooperación.

Los objetivos específicos de la Corporación Manos Curanderas serán:

1. Promover la Corporación con el fin de lograr el mayor número de donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas, del sector público o privado, organizaciones no gubernamentales, nacionales o extranjeras.
2. Acudir a la cooperación internacional con el propósito de buscar apoyo económico para poder ampliar el número de beneficiados de la Corporación.
3. Recibir dinero a título de donación, cooperación y venta de servicios de entidades públicas, particulares, nacionales e internacionales.
4. Asociarse en forma transitoria con personas jurídicas, entidades territoriales, organismos multilaterales del orden nacional e internacional, dotadas de patrimonio propio y autonomía administrativa; para el manejo de créditos asociativos, producción y conformación de redes para el desarrollo de mercados locales y demás actividades que persigan fines similares a los de la Corporación mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.
5. Asesorar la promoción y organización de toda clase de actividades incluyendo las de carácter económica, legal que contribuyan a una mejor y más completa realización de los objetivos de la corporación.
6. Diseñar, desarrollar e implementar programas de educación no formal.
7. Brindar orientación, asesoría y representación técnico legal a favor de poblaciones minoritarias, vulnerables, discriminadas, entre otros, con el fin de promover sus derechos humanos, sociales, culturales económicos y colectivos.
8. Participar en procesos pedagógicos en áreas como capacitación, evaluación, investigación y gestión.
9. Ejecución de actividades de asistencia nutricional, formación y capacitación en sistemas productivos sostenibles, enmarcadas dentro de los programas de Nutrición, Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad ambiental.

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

10. Dictar charlas y talleres sobre Nutrición y los Superalimentos con el fin de generar interés en encontrar hábitos que brinden bienestar y una mejor salud a poblaciones en condiciones de desnutrición, mala nutrición y hambre, partir de una educación para una mejor alimentación.
11. Prestar servicios para la elaboración, distribución, suministro de Superalimentos, en el territorio nacional.
12. Permitir el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
13. Hacer acompañamiento a la población afectada por desnutrición y pobreza alimentaria.
14. Brindar acompañamiento técnico en la generación de cultivos de superalimentos a la población.
15. Producción de la microalga espirulina y la comercialización de la misma.
16. Generar alternativas sostenibles de cultivo que ayuden a la seguridad alimentaria de los núcleos familiares
17. Propiciar la venta de productos artesanales producidos por los integrantes de la población beneficiada por el trabajo de la Corporación vía online y puntos de venta públicos en mercados artesanales tanto en Colombia como en el extranjero.
18. Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos y programas de Soberanía Alimentaria que contribuyan a generar capital social y desarrollo en la sociedad.
19. Realizar actividades encaminadas al desarrollo de la salud de la comunidad, mediante capacitación, consultoría, suministro y proveyendo servicios y productos para este sector.
20. Desarrollar programas de vinculación laboral para los sectores de la sociedad que lo requieran, cuyos miembros sean apoyados por organismos oficiales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales.
21. Desarrollar proyectos de Investigación de toda índole.
22. Generar cultivos de superalimentos que combatan el hambre y la desnutrición.
23. Proponer a las autoridades competentes la creación o modificación de disposiciones legales y reglamentarias que aporten significativamente al desarrollo de la sociedad, en los ámbitos de competencia de la corporación.
24. Realizar la divulgación de obras, estudios, programas o hechos históricos, literarios y semejantes que contribuyan a un mejor conocimiento de la vida cultural del entorno donde actúe la Corporación.
25. Desarrollar procesos de formación integral, donde es el ser humano, el punto de partida y el objetivo de todas las acciones tendientes a lograr una mejor calidad de vida.
26. Ampliar la oferta de capacitación y servicios a toda la población, en las áreas de la salud, ambiente ciencia, tecnología, recreación, deporte, ecología, turismo, y culturales, con el fin de sensibilizar y fortalecer los derechos de la ciudadanía.
27. Dignificar la condición social de las personas a través del desarrollo de iniciativas que disminuyan la pobreza extrema y los índices de necesidades básicas insatisfechas.

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

28. Asesorar organizaciones comunitarias en la presentación de propuestas sociales y empresariales en el nivel local y territorial.
29. Promover el desarrollo económico a través de programas que fomenten proyectos comunitarios de capacitación, educación informal, no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano.
30. Promover el desarrollo económico a través de programas que fomenten proyectos comunitarios de capacitación, educación informal, no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano.
31. Aportar constructivamente en la consolidación de los proyectos productivos, dentro de un ambiente amable y pacífico que favorezca el desarrollo integral del capital humano.
32. Fomentar desarrollar proyectos y programas de empresas productivas, que sean auto sostenible socio económicamente en la población colombiana y mundial.
33. Apoyar en espacios de integración económico y comercial para los artesanos, artesanas, microempresarios formales e informales.
34. Desarrollar acciones de actos y programas de interés social de toda clase como el fomento al ahorro, incremento del cooperativismo y de cualquier otra forma de organización y de apoyo comunitario.
35. Fomentar la participación económica legal, cultural, ciudadana social y artística.
36. Promover la formación empresarial que facilite el equilibrio social y económico sensibilizando hacia una participación con incidencia.
37. Promover fomento y desarrollo de programas de importación y exportación, la promoción de ferias nacionales e internacionales, exposiciones y concursos científicos y artesanales.
38. Promover la protección medioambiental por medio de la implementación de actividades de conservación, recuperación y reestructuración ecológica y de los ecosistemas.
39. Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos, talleres, jornadas, festivales, eventos, congresos de problemáticas públicas que contribuyan con el desarrollo práctico, teórico y conceptual de las materias en las que la corporación tenga incidencia.
40. Crear, administrar, arrendar, jardines infantiles, hogares, centros comunitarios e instituciones destinadas a la oferta de servicios públicos u otros similares.
41. Desarrollar estrategias publicitarias para el sector público y privado por medio de la producción, edición, impresión, distribución y divulgación de información a través de folletos, boletines, revistas, periódicos, libros, cartillas, artículos, páginas web, medios radiales y audiovisuales.
42. Canalizar esfuerzos del sector público y privado hacia el beneficio las familias, grupos y comunidades, con especial importancia de poblaciones vulnerables en condición de desplazamiento o marginalidad social o económica, al igual que grupos minoritarios dentro de las cuales se encuentran grupos poblacionales de niñez, personas mayores, personas en condición de discapacidad, jóvenes, mujeres, entre otros.
43. Desarrollar, ejecutar y asesorar en proyectos de infraestructura, hábitat, vivienda, salud, productividad, servicios públicos, educación, cultura, deporte, recreación, ambiente, territorio, formación y capacitación orientados a elevar la calidad de vida de la población.

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

44. Desarrollar asesorías en las áreas de ambiente, agroturismo, ecoturismo, turismo de naturaleza, turismo social y comunitario, el turismo metropolitano y cualquier otra forma de turismo.
45. Fomentar proyectos comunitarios de capacitación, educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano en torno a la conservación, preservación, recuperación, y de control ambiental y usos sostenibles de la naturaleza.
46. Desarrollar e impulsar proyectos de conservación de suelos, revegetalización, forestación, reforestación, restauración, renaturalización, campañas encaminadas al mejoramiento del ambiente, la educación no formal y cultura ambiental.
47. Diseñar, implementar, ejecutar, fortalecer, evaluar y realizar seguimiento de proyectos y programas de asistencia técnica rural, ambiental, forestal, ecológico, agricultura, agricultura urbana, huertas urbanas, entre otros.
48. Promover y gestionar transferencia de conocimiento en producción más limpia, tecnologías ambientales, tecnologías limpias para la conservación y cuidados de los recursos naturales.
49. Promover la preservación de especies vegetales y animales de la fauna silvestre, con énfasis en aquellas que se encuentran en vía de extinción.
50. Adquirir en concesión la administración de ecosistemas para fines ecoturísticos, investigativos o de preservación.
51. Adquirir en concesión la tenencia de tierras para el cultivo de Superalimentos.
52. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos ambientales, educativos no formales, culturales y sociales que permitan involucrar a la comunidad en acciones positivas para el ambiente y la sociedad.
53. Fortalecer la investigación y participación ciudadana, para todas las redes sociales del país.
54. Realizar procesos de capacitación acompañamiento de procesos de formación promoción empresarial; ejecución de proyectos de eventos ferias, foros y promoción comercial de mercadeo y organización del sector informal y formal de la economía, organización de eventos mercadeo de productos y logística.
55. Participar en procesos pedagógicos en áreas como capacitación, evaluación, investigación y gestión.
56. Asesorar la promoción y organización de toda clase de actividades incluyendo las de carácter económica, legal que contribuyan a una mejor y más completa realización de los objetivos de la corporación.
57. Realizar la divulgación de obras estudios, programas o hechos históricos, literarios y semejantes que contribuyan a un mejor conocimiento de la vida cultural del entorno donde actúe la Corporación.
58. Diseñar y promocionar programas que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades donde actúe la Corporación y en general de todo el territorio nacional.
59. Desarrollar acciones de actos y programas de interés social de toda clase como el fomento al ahorro, incremento del cooperativismo y de cualquier otra forma de organización y de apoyo comunitario.
60. Motivar una ética ciudadana que fomente una cultura de bienestar.

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

61. Originar formas de comunicación institucional con una clara intención pedagógica que reconozca las diferencias regionales y étnicas.
62. Construir sistemas de comunicación que permitan el intercambio de base de datos, disponibles en el ámbito internacional, así como la información existente en el país principalmente con lo que tiene que ver con decisiones nacionales e internacionales.
63. Diseñar, digitalizar sistematizar, y editar y suministro libros, publicaciones, boletines y similares.
64. Diseñar, fabricación de piezas emblemáticas e institucionales en todo tipo de materiales.
65. Desarrollar estudios planificación asesoría técnica, legal, ambiental, socio cultural, administración, contratación con entidades públicas, privadas tanto nacionales como internacionales ONGS internacionales y nacionales, compra y venta de bienes tangibles e intangibles, capacitación elaboración y evaluación de proyectos.
66. Realizar convenios con entidades competentes para la prestación de servicios en todas las áreas.
67. Realizar auditorías e interventorías técnicas y profesionales en las diversas áreas del sector público y privado.
68. Realizar cualquier otra actividad que permita desarrollar las enunciadas anteriormente, la Corporación podrá, por disposición de su junta directiva, acorde con los planes estratégicos aprobados en las asambleas generales, fundar nuevos proyectos o institutos por su propia cuenta, o mediante la conformación de consorcios con otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para constituir otra personería jurídica, de igual manera podrá abrir filiales de cualquiera de sus instituciones en otras ciudades del país y del exterior.

ARTÍCULO: 3. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Para alcanzar el objeto social la entidad adelantará entre otras las siguientes actividades.

- a. Adelantar actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de la población objeto de la entidad.
- b. Brindar material a las comunidades de bajos recursos.
- c. Proveer recursos financieros para contribuir con el sostenimiento de las comunidades de bajos recursos.
- d. Realizar campañas de donaciones a través de los diferentes grupos.
- e. Organizar encuentros, retiros y congresos con el fin de proporcionar apoyo a personas que lo necesiten.
- f. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- g. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- h. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de La Corporación.

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

- i. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de La Corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier medio.
- j. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la corporación.
- k. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los Miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACION.
- l. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos, podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- m. Dictar charlas y talleres sobre Nutrición y Superalimentos.
- n. Hacer acompañamiento a la población afectada por desnutrición, hambre y pobreza alimentaria.
- o. Brindar acompañamiento técnico en la generación de cultivos de superalimentos a la población con el fin de combatir desde casa la malnutrición, desnutrición y pobreza.
- p. Dar continuidad al programa social de producción de espirulina en comunidades vulnerables.
- q. Brindar capacitación en cultivo de espirulina y buenas prácticas de manufactura y brindar asistencia técnica para hacer seguimiento a las prácticas de cultivo.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN

La entidad que se constituye tendrá una duración INDEFINIDA.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la Corporación está constituido por: (1) por el aporte dado por los fundadores; (2) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (3) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

En febrero 2025, el patrimonio de la Corporación asciende a la suma de \$5.604.000 en especies, que ha sido pagado por el Presidente y la Vicepresidenta en dinero para obtener especies que se venderán en el extranjero para apoyar el trabajo de la Corporación en Colombia.

ARTÍCULO 6. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO:

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 7. SOBRE EL PRESUPUESTO:

El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado por los siguientes doce (12) meses siguientes.

Los fondos de la Corporación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDTs, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre, las erogaciones se firmaran por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 8. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: Los socios de la Corporación son de tres (3) clases:

1. Socios fundadores:

Son Socios Fundadores de la Corporación las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la Corporación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran Socios Fundadores, a la señora ANA MERCEDES WIEDERKEHR GONZALEZ, al señor ANDREAS PETER HUBER, y a la señora MARÍA JOSEFINA ORTEGA BELTRÁN, quienes suscribieron los presentes estatutos, el Acta de Constitución y realizaron su aporte de ingreso sea con dinero o especies.

2. Socios Adherentes:

Son Socios Adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del Acta de Constitución, sean admitidas como tales, en conformidad con estos estatutos y hagan sus aportes correspondientes en forma de dinero, especies o actividades.

3. Socios Honorarios:

Son Socios honorarios de la Corporación las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la Corporación.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES PARA INGRESAR. Para ser miembro de la corporación se requiere:

- r. Ser legalmente capaz.
- s. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
- t. Pagar la cuota de ingreso a la corporación.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. Son deberes de los miembros de la corporación:

- a. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Corporación.
- b. Velar por la buena imagen de la Corporación.
- c. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
- d. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la corporación.
- e. Obrar en sus relaciones con la corporación y la comunidad con ética y lealtad.
- f. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. Son derechos de los miembros de la corporación:

- a. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la corporación.

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

- b. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.
- c. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
- d. Participar en las actividades de la entidad.
- e. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la corporación.

ARTÍCULO 12. CAUSALES DE RETIRO. Será retirado el miembro de la corporación cuando así lo solicite, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 13. PROHIBICIONES Y SANCIONES. Se encuentra prohibido a los miembros de la corporación:

- a. Discriminar actuando como miembro de la corporación a miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
- b. Usar el nombre y demás bienes de la corporación con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a. Sanciones pecuniarias
- b. Suspensión de derechos como miembro de la corporación.
- c. Retiro de la corporación.

Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General de acuerdo con el reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 14. RETIRO DE SOCIOS: El retiro voluntario para los socios lo autoriza la Junta Directiva con la previa solicitud escrita del interesado/a. En el momento de la solicitud del retiro voluntario, en el caso que existan cuentas pendientes para con la Corporación, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 15. EXPULSIÓN DE SOCIOS: La expulsión de los socios aplicara la Junta Directiva por votación de las dos terceras partes (2/3) de sus integrantes. La expulsión solo podrá realizarse tras previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en el detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 16. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Corporación será administrada y dirigida por la Representante Legal.

ARTÍCULO 17. DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 18. REUNIONES, QUORUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año. Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal o cualquier número plural de miembros mediante e-mail dirigido a los miembros de la corporación que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, al cabo del cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO 20. REUNIÓN NO PRESENCIAL. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la corporación. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 21. LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por la Presidente y la Secretaria de la misma, en las cuales deberán indicarse el número de miembros que asistieron, el lugar, la fecha y la hora de la reunión.

ARTÍCULO 22. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b. Estudiar el presupuesto de gastos anual y darle su aprobación.
- c. Examinar las cuentas, balances y correspondencia y temas documentos de la Corporación.
- d. Promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión de acuerdo a
- e. Aprobar el informe de gestión del representante legal.
- f. Determinar la orientación general de la entidad.
- g. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- h. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- i. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la corporación.
- j. Nombrar y remover al representante legal y a su suplente.
- k. Aceptar o no el ingreso de nuevos socios o miembros honorarios.
- l. Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos.
- m. Expedir su propio reglamento y las demás que le asignen las leyes y los estatutos.
- n. Las demás que señale la ley.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para periodo de un año. Esta integrada por tres (3) miembros socios activos, que son los tres (3) socios fundadores, estará conformada por: un presidente, vice presidenta, una secretaria; cada miembro podrá tener un suplente el cual tendrá las mismas funciones. Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá suplir a otro en común acuerdo, sin importar el cargo que el suplente se encuentre ejerciendo en dicho momento.

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

ARTÍCULO 24. A excepción del consejo de fundadores, para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a. Ser integrante activo de la Fundación.
- b. Estar a paz y salvo con la tesorera en el momento de la elección.
- c. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.
- d.

ARTÍCULO 25. DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las desiciones de la Junta Directiva se tomaran, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejara constancia actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a. Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes la Corporación mediante circulares u otros medios de información.
- b. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Corporación.
- c. Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionaran ante el Presidente y la Secretaria General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- d. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos de los integrantes, tratando responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados la Asamblea General o del determinado por la misma Junta para este fin.
- e. Autorizar al Representante Legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos.
- f. Revisar el sistema contable interno de la Fundación.
- g. Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- h. Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- i. Examinar cuando considere necesario los archivos estados financieros de la Corporación
- j. Autorizar la afiliación a entidades nacionales e internacionales.
- k. Determinar la extension de las actividades de la Corporación a las diferentes regiones o ciudades dentro o fuera del territorio nacional.
- l. Velar por el cumplimiento los presentes Estatutos, de las determinaciones del Consejo de Fundadores y de la Asamblea General.
- m. Proponer al Consejo de Fundadores el Plan de Acción de la Corporación cada año para su consideración.
- n. Las demás que les señale la ley, estos Estatutos o el Consejo de Fundadores.

ARTÍCULO 27. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes una reunión.

ARTÍCULO 28. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. El Presidente de la Junta Directivas el Presidente del Consejo de Fundadores, pertenecerá a dicha Junta como miembro de la misma por el tiempo de existencia la Corporación. El Presidente de la Junta Directiva podrá ser reemplazado por otro miembro de la Junta, por el periodo que el Presidente lo estime conveniente.

ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a. Actuar como representante legal de la Corporacion.
- b. Convocar y presidir con los limites que señalan los presentes Estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Corporación.
- c. Velar por los intereses de la Corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Corporación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

- d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Corporación.
- e. Ordenar los gastos y firmar los pagos.
- f. Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la Corporación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- g. Hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General, las resoluciones de la Junta Directiva, y los Principios de la Corporación.
- h. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación.
- i. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Corporación.
- j. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- k. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- l. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- m.

REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 30. La representante legal de la entidad será ANA MERCEDES WIEDERKEHR GONZÁLEZ nombrada por un período indefinido.

El representante legal suplente será ANDREAS PETER HUBER, quien la reemplazará en sus facultades temporales o definitivas en caso de ser necesario, con las mismas funciones y limitaciones.

ARTÍCULO 31. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración.

Los actos del representante de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la corporación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

SECRETARIO GENERAL, TESORERO Y VOCALES

ARTÍCULO 32 . SECRETARIO GENERAL. Será el responsable de las actas de la Corporación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a. Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b. Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Corporación.
- d. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- e. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- f. Realizar un inventario general de la Corporación y firmar con el Tesorero el documento pertinente.
- g. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 34. TESORERO. El Tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Corporación, recibir los aportes de los integrantes de la Corporación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Corporación conjuntamente con el Secretario, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

ARTÍCULO 35. VOCALES. Los vocales forman parte de la Junta Directiva, tienen voz y voto en todas las decisiones que corresponden a la Junta y pueden desempeñar cualquier tarea que se les delegue.

DIRECTOR

ARTÍCULO 36. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a. Supervisar a los jefes de cada departamento de la Corporación.
- b. Actuar como intermediario entre la Junta Directiva y el resto de la Corporación.
- c. Representar a la Corporación en eventos, ante los medios de comunicación y ante temas directores ejecutivos.
- d. Dirigir la Corporación según las directrices de estos Estatutos y las decisiones del Consejo de Fundadores, la Asamblea General y la Junta Directiva.
- e. Decidir, conciliar, delegar o comprometer en nombre de la Corporación conforme a lo establecido en los presentes estatutos.
- f. Rendir a la Junta Directiva. Al Consejo de Fundadores y a la Asamblea General en sus reuniones, los informes sobre la marcha de la Corporación.
- g. Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos y por la integridad patrimonial de la Corporación.
- h. Designar y vincular a los funcionarios de la Corporación que sean de su competencia.
- i. Las demás que le impongan los presentes Estatutos o la Junta Directiva.

CAPÍTULO V

CONTROLES E INFORMACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 37. LIBRO REGISTRO DE SOCIOS. La Corporación cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE SOCIOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del socio, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la Corporación.

Los socios deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 38. LIBRO DE ACTAS. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la Corporación corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 39. ACTAS. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y la Secretaria de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quién convoca, cuándo convoca y cómo convoca), el nombre de los asistentes, el de los socios que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección del Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la Corporación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS COLOMBIA

ARTÍCULO 40. LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS. La Corporación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 41. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

- a. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
- b. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
- c. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
- d. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención de acuerdo con el artículo 652 del Código Civil.
- e. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 42. LIQUIDADOR. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 43. LIQUIDACIÓN. Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

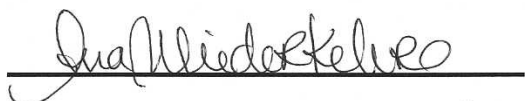
Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

ARTÍCULO 44. SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 45. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA. La corporación será controlada y vigilada por La Alcaldía Mayor de Bogotá.

FIRMAS



ANA MERCEDES WIEDERKEHR GONZÁLEZ
C.C No 52.856.143
Vice Presidenta y Representante Legal.



MARÍA JOSEFINA ORTEGA BELTRÁN
C.C No 41.695.066
Secretaria

ACTA DE CONSTITUCION N° 001-2025

CORPORACIÓN MANOS CURANDERAS

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las seis y media pm (6:30 pm) del día 14 de febrero del año 2025, se reunieron en la Cra 3A Nª 26 - 67, las siguientes personas: Ana Mercedes Wiederkehr González, María Josefina Ortega Beltrán y Andreas Peter Huber con el objeto de construir como fundadores una Entidad Sin Animo de Lucro, del tipo de Corporación, con domicilio en la ciudad de Bogotá C.D.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
Andreas Peter Huber	Pasaporte X1637503	Suiza
Ana Mercedes Wiederkehr González	C.C. No 52.856.143	Suiza
María Josefina Ortega Beltrán	C.C. No 41.695.066	Bogotá

Los fundadores, han acordado desarrollar lo siguiente:

Orden del día:

1. Designación de Presidenta y Secretaria de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Animo de Lucro.
3. Aprobación de los estatutos.
4. Nombramientos Representante Legal Junta Directiva.
5. Aportes Sociales.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Se desarrolló de la siguiente manera:

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN.

Se designó como PRESIDENTA de la reunión a: ANA MERCEDES WIEDERKEHR GONZÁLEZ y como SECRETARIA de la reunión a MARÍA JOSEFINA ORTEGA BELTRÁN, identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTRUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo Corporación, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales vigentes y demás normas concordantes, denominada ^{CS}CORPORACION MANOS CURANDERAS^{CS}.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

La Presidenta de la reunión ANA MERCEDES WIEDERKEHR GONZÁLEZ hace énfasis en que, para la constitución de la Corporación Manos Curanderas, se ha observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los fundadores dieron su APROBACIÓN por unanimidad.

4. NOMBRAMIENTOS DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y FISCAL.

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la Corporación, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

A. Representante Legal: Presidenta ANA MERCEDES WIEDERKEHR GONZÁLEZ, Documento de Identificación C.C. No 52.856.143

B. Junta Directiva: constituida por tres (3) miembros:

No	NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTOS IDENTIFICACION	CARGO	LUGAR DE DOMICILIO
1	Andreas Peter Huber	Pasaporte X1637503	Presidente	Suiza
2	Ana Mercedes Wiederkehr González	C.C. No 52.856.143	Vice Presidenta	Suiza
3	María Josefina Ortega Beltrán	C.C. No 41.695.066	Secretaria	Bogotá

Todos los designados y/o fundadores estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones. Se anexa copias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los miembros fundadores de la Corporación.

5. APORTES SOCIALES

Los constituyentes o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable a la identidad sin ánimo de lucro que se constituye como Corporación Manos Curanderas, iniciar con una porte económico, actividad o en especie.

ASOCIADO	VALOR APORTADO
Ana Mercedes Wiederkehr González	Actividad y \$ 3'340.000 en Especie
Andreas Peter Huber	Actividad y \$ 2'264.000 en Especie
María Josefina Ortega Beltrán	Actividad

La cantidad total en especies constituye el patrimonio de la Corporación Manos Curanderas.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la Presidenta y la Secretaria de la reunión.


ANA MERCEDES WIEDERKEHR GONZÁLEZ
C.C No 52.856.143


MARÍA JOSEFINA ORTEGA BELTRÁN
C.C No 41.695.066



V 9.42 200910 FILL

FEB 20 2025 10:19:48 REMPLT 9.42

CAMARA DE COMERCIO DE
AVC-26-689-35

C. UNICO: 0010667145

TER: JAAC2581

ID CAJERO: 37087378

MASTER DEBIT

**6005

RECIBO: 008449

RRN: 012567

ARQC: 71B8C8656AF69190

AID: A000000041010

AP LABEL: Debit Mast

VENTA

APRO: 57yrBU

No DOCUMENTO: QS80220007

COMPRA NETA \$ 136.930

IVA \$ 1.450

INC \$ 0

TOTAL \$ 138.380

Camara
Comercio
Bogotá

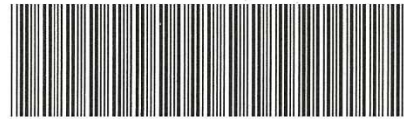
07.322-9

DE CAJA

deportes - Resolución
de diciembre de 2024

FIGO! ES POR ESTO QUE
TO RECAUDADO POR LA
O DE BOGOTÁ, SERÁ
SU TOTALIDAD A LA
Y AL DISTRITO.

*** CLIENTE ***



000000250077999

FECHA: 2025/02/20 OPERACION : 03QS80220007

HORA : 10:20:07 RECIBO NO.: 0325013280

NOMBRE : MARIA JOSEFINA ORTEGA BELTRAN

C.C. : 41695066

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : TD

MASTERCARD DEBITO

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SO	\$*****69,000.00
1	IMP DE REG CON CUANTIA ESAL MICRO C	\$*****4,200.00
	BASE \$ 1,000,000.00	
1	IMP DE REG CON CUANTIA ESAL MICRO D	\$*****1,800.00
	BASE \$ 1,000,000.00	
1	FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL	\$*****8,100.00
2	LIBROS DE COMERCIO	\$*****46,200.00
70	SERVICIO DE IMPRESION DE HOJAS DE C	\$*****7,630.00
1	IVA POR PAGAR	\$*****1,450.00
	BASE \$ 7,630.00	
	TOTAL PAGADO	\$*****138,380.00

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRÁMITE PUEDE
COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE RESPUESTA
INMEDIATA AL NÚMERO TELEFÓNICO 3830330 # 383 E
INDIQUE EL (LOS) NÚMERO (S) DE TRÁMITE (S):

250077999

ESTATUTOS BÁSICOS DE LA CORPORACIÓN

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro - OSAL - , que se constituye como del tipo Corporación y se denomina "CORPORACION MANOS CURANDERAS". El domicilio principal de la entidad es la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

ARTÍCULO 2. PROBLEMÁTICA Y OBJETO SOCIAL:

PROBLEMÁTICA

"La tragedia de la desnutrición infantil es igual o más importante que otras desgracias sociales."

"Es vergonzoso saber que en muy buena medida, la corrupción ha sido una de las causas de la muerte de miles de niños colombianos."

"Es sabido que para Colombia sigue siendo un reto avanzar en la equidad. En este orden de ideas, en términos no solo éticos, sino estratégicos, el país se alinea con los múltiples estudio que demuestran que la inversión en la primera infancia es la estrategia más rentable que puede hacer una sociedad, debido a que tiene el mayor periodo de retorno y repercute en un menor gasto social a largo plazo."

"La Constitución Política de Colombia en su Artículo 44, expresa: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."

"El bienestar físico, mental y social de las niñas y los niños resulta de la interacción de determinantes biológicos, sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales, configurados por las circunstancias en las que nacen, crecen y viven. Las niñas y los niños que crecen y se desarrollan en un óptimo estado de salud tienen mayor oportunidad de disfrutar su existencia y aportar al bienestar de las comunidades a las que pertenecen."

"Tener presente que el derecho de los niños prevalece sobre los demás y que una sociedad sin niños sanos no tiene futuro."

"Debe proveerse un tratamiento nutricional adecuado en las enfermedades de la niñez y una mejor alimentación durante la recuperación después de infecciones agudas. Aunque proveer de alimentos terapéuticos especiales y suplementos nutricionales ayuda a reducir los decesos por malnutrición, los niños aun experimentarán crecimiento atrofiado y problemas de crecimiento neurológico."

"La desnutrición humana tiene características particulares y como enfermedad esta extraordinariamente difundida en los países llamados del tercer mundo, en los que constituye la patología mas frecuente. La desnutrición es de diagnostico fácil, de tratamiento eficaz y económico, y es quila la causa más importante de mortalidad, cuya erradicación aumentaría la esperanza de vida de la población."

<https://scp.com.co/wp-content/uploads/2016/06/1.-Desnutricion.pdf>

Del Artículo: "Desnutrición en Colombia - Desde lo Social, lo económico y lo político."

German E. Silva Sarmiento MD . Pediatra UNAM.